



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-09-2022-MPT.

Talara, 06 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 125-09-2022-SGDT-MPT de fecha 01 de setiembre de 2022e enero de 2022, presentado por el Lic. Erick Francisco Estrada Olivares comunicando su participación en las elecciones regionales y municipales año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una situación legal del titular de la Entidad que permite la designación del gerente municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-05-2020-MPT de fecha 28 de mayo de 2020, se designó al Lic. Erick Francisco Estrada Olivares como Subgerente de Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 158-05-2020-MPT de fecha 28 de mayo de 2020, y encargar las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Turístico al Abog. William Ernesto Coronado Saavedra, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

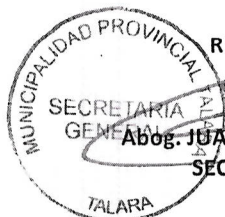
ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 158-05-2020-MPT de fecha 28 de mayo de 2020, que designó a partir del 28 de mayo de 2020, al Lic. Erick Francisco Estrada Olivares en el cargo de Subgerente de Desarrollo Turístico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que correspondan, así como la entrega del certificado de trabajo correspondiente.

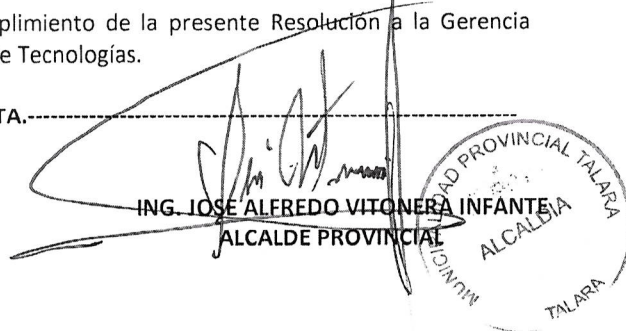
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2022, las funciones y responsabilidades de la Subgerencia de Desarrollo Turístico al Abog. William Ernesto Coronado Saavedra, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tecnologías.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



Abog. JUAN LA TORRACA CAPUÑAY
SECRETARIO GENERAL



ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: Interesados/GM/URH/SGT/3DHE/UTIC/OAF/archivo
modesta,sec